



COMISION DE JURADOS Y COMPETENCIAS

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN Y REGLAMENTO TÉCNICO DE WORLD ATHLETICS (en vigencia desde el 1 de noviembre de 2021)

A continuación, se anexas las modificaciones al Reglamento de Competición y al Reglamento Técnico aprobadas por el Consejo de la World Athletics durante el año 2021, y que entrarán en vigencia a partir del próximo 1 de noviembre de 2021

- Anexo 1: Cambios reglamentarios aprobados por el Consejo de World Athletics en su reunión del 19 de marzo de 2021.
- Anexo 2: Cambios reglamentarios aprobados por el Consejo de World Athletics en su reunión del 29 de julio de 2021.

Leyendas:

xxx (negro) = texto de la regla

~~xxx~~ (tachado azul) = borrado del texto de la regla

xxx (rojo negrita) = añadido al texto de la regla

xxx (verde) = notas de interpretación

ANEXO 1

“CAMBIOS A LA EDICIÓN 2020 DEL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN Y TÉCNICO”, que fueron aprobados por el Consejo de WA el 17 de marzo pasado y que entrará en vigencia recién a partir del **1 de noviembre de 2021**.

RC 18 ARBITROS

RC. 18.3 El Juez Árbitro de **Salidas o, si no hay designado, el juez Arbitro de** Carreras pertinente tiene la facultad de decidir sobre cualesquiera hechos relacionados con las salidas si no está de acuerdo con las decisiones tomadas por el equipo de salidas, excepto en las situaciones relativas a una aparente salida falsa indicada por un Sistema de Información de Salidas certificado por World Athletics, salvo si por alguna razón el Juez Árbitro estimase que la información proporcionada por el Sistema es obviamente inexacta.

RC.18.5 El Juez Árbitro correspondiente tendrá poder para advertir o excluir a todo atleta o equipo de relevos que se comporte de forma antideportiva o inapropiada o conforme a las Reglas 6, 16.5, 17.14, 17.15.4, 25.5, 25.19, ~~54.7.4~~, **54.7.6**, 54.10.8 o 55.8.8 del Reglamento Técnico. Las advertencias pueden ser indicadas al atleta mostrando una tarjeta amarilla y las exclusiones mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y exclusiones serán anotadas en la hoja de resultados y serán comunicadas al Secretario de la Competición y al resto de los Jueces Árbitros.

RC 19 JUECES

RC.19.1 El Juez Jefe de Carreras y el Juez Jefe de cada Concurso coordinarán el trabajo de los Jueces en sus respectivas pruebas. ~~Cuando los Organizadores~~ **Si las funciones de los jueces no han sido asignadas con antelación no hayan ya asignado las funciones de los Jueces**, ellos asignarán las funciones

RC.25 SECRETARIO DE LA COMPETICION, CENTRO DE INFORMACION TÉCNICA

RC.25.4 Un atleta será considerado como DNS si:

- a) después de que su nombre se incluye en la lista de salidas para cualquier prueba, no se presenta a la Cámara de Llamadas para esa prueba;
- b) habiendo pasado por la Cámara de Llamadas, no efectúa ningún intento en un concurso, o no intenta salir en una carrera o una prueba de marcha, o
- c) es aplicable la Regla Técnica 39.10

RC.32 EVENTOS EN LOS QUE SE RECONOCEN RÉCORDS MUNDIALES

RC.32 Se agrega a la lista de pruebas en que se reconocen Récords del mundo los **35000 mts y 35 Km de marcha tanto para varones como mujeres**.

Nota (i): Excepto para pruebas de Marcha, World Athletics registrará dos Récords del Mundo para mujeres en Carreras en Carretera: un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras de participación mixta (“Mixta”) y un Récord del Mundo para marcas conseguidas en carreras en las que solamente participen mujeres (“Sólo mujeres”). Nota (ii): Una carrera en carretera de sólo mujeres puede organizarse teniendo horas de salidas para hombres y mujeres de forma separada. La diferencia de horas debería elegirse para evitar cualquier posibilidad de

asistencia, marcar el paso o interferencias especialmente en recorridos que tengan más de una vuelta a la misma sección del recorrido.

Los Récords iniciales se reconocerán después del 1 de Enero de 2023. La marca deberá ser mejor que XXX para hombres e YYY para mujeres.

El récord de 30000 mts para hombres será borrado de la lista tras la ratificación del récord inicial de 35000 mts

RT 5 VESTIMENTAS, ZAPATILLAS Y DORSALES

RT 5.4 La parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no excederá de 9 mm, excepto en Salto de Altura y Lanzamiento de Jabalina donde no excederá de 12 mm. El clavo deberá ser construido de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4 mm. Si el fabricante de la pista o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, **o prohíbe el uso de clavos de forma específica, esto se aplicará y los atletas serán informados debidamente**

RT 6 ASISTENCIA A ATLETAS

RT 6.2 Cualquier atleta que reciba o dé asistencia desde adentro del área de competición durante una prueba (incluyendo según las Reglas 17.14, 17.15, 54.10 y 55.8 del Reglamento Técnico) será advertido por el Juez Árbitro y avisado que si ello se repite, será descalificado de la prueba. Nota: En los casos de las Reglas 6.3.1 o **6.3.6** del Reglamento Técnico la descalificación puede hacerse sin advertencia previa.

RT 7 CONSECUENCIAS DE UNA DESCALIFICACION

RT 7.2 Si un atleta es excluido de la competición según la Regla 18.5 del Reglamento de Competición, será descalificado de esa prueba. Si la segunda advertencia del atleta tiene lugar en otra prueba, será descalificado solamente de la segunda prueba. Cualquier marca conseguida en la misma ronda de la prueba hasta el momento de la descalificación no será válida. Sin embargo, las marcas conseguidas en una ronda precedente de la prueba, otras pruebas previas o pruebas individuales previas en Pruebas Combinadas, permanecerán válidas. Tal descalificación impedirá que un atleta participe en todas las pruebas **o rondas de pruebas** posteriores (incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos) de esa competición

RT 7.3 Si un equipo de relevos es excluido de la competición según la Regla 18.5 del Reglamento de Competición, será descalificado de esa prueba. Las marcas conseguidas en una ronda precedente de esa prueba permanecerán válidas. Tal descalificación no impedirá a cualquier atleta o relevo de ese equipo participar en pruebas posteriores (incluyendo pruebas individuales de Pruebas Combinadas, otras pruebas en las que esté compitiendo simultáneamente y los relevos) de esa competición. **Sin embargo si el comportamiento de uno o más de esos atletas individuales es considerado suficientemente grave, se les puede aplicar la regla 18.5 del Reglamento de Competición con las consecuencias aplicables**

RT 8 RECLAMACIONES Y APELACIONES

RT 8.4.1 Si un atleta hace una reclamación verbal inmediata contra la adjudicación de una salida falsa, **el Juez Árbitro de Carreras el Juez Arbitro de Salidas (o, si no hay uno designado, el Juez Arbitro de Carreras pertinente)** en caso de que tenga alguna duda, puede permitir que el atleta compita “bajo protesta” para preservar los derechos de todos los interesados. La participación

“bajo protesta” no debe ser aceptada si la salida falsa ha sido indicada por un Sistema de Información de Salidas certificado por World Athletics, excepto si por alguna razón el Juez Árbitro estima que la información proporcionada por el Sistema es obviamente inexacta.

RT 14 MEDIDAS DE UNA PISTA

RT 14.6 La inclinación lateral hacia el borde interno de las pistas no debería exceder de 1:100 (1%) a menos que existan circunstancias especiales que justifiquen que World Athletics conceda una exención; y la inclinación total descendente en la dirección de la carrera no excederá del 1:1.000 (0,1%) **entre cualesquiera línea de salida y llegada.**

RT 16 LA PARTIDA

RT 16.10 El Juez de Salidas o cualquier Adjunto del Juez de Salidas, en cuya opinión la salida no fue justa, hará volver a los atletas disparando una pistola **o activando una señal audible adecuada**

RT 22 CARRERAS CON VALLAS

RT 22.6.2 derriba o desplaza cualquier valla con la mano, cuerpo o ~~parte superior de la pierna de ataque~~ **parte delantera de la extremidad inferior de ataque.**

Debería tenerse en cuenta que la referencia a “la parte delantera de la extremidad inferior de ataque” quiere decir cualquier parte delantera de la pierna de ataque, no solamente la parte por encima de la rodilla. La parte delantera de la extremidad inferior de ataque incluye todas las partes frontales de la pierna desde la parte superior del muslo hasta la parte final del pie.

RT 23 CARRERA CON OBSTÁCULOS

RT 23.2 Para la prueba de 3.000 m habrá 28 saltos de vallas y 7 saltos de ría. La distancia desde la salida al comienzo de la primera vuelta no incluirá ningún obstáculo, **no siendo colocados estando los esos obstáculos retirados** hasta que los atletas han comenzado la primera vuelta.

RT 25 CONDICIONES GENERALES - CONCURSOS

RT 25.6 **En situaciones de concursos horizontales cuando hay más de 8 atletas, solamente a los 8 con las mejores marcas válidas les es (son) permitido (s) cualquier (cualquiera) intento(s) adicional(es). Esto requiere que a un atleta se le haya registrado una marca medida de un intento o lanzamiento válido en al menos uno de sus primeros 3 intentos. Cuando menos de 8 atletas logran esa marca válida son solamente esos atletas a los que se les permite(n) cualquier (cualquiera) intento(s) adicional(es) aunque signifique que continúen menos de 8 atletas.**

RT 25.16 Es importante al distribuir los grupos de calificación de Salto de Altura y Salto con Pértiga que se observen los requisitos tanto de la Regla 25.10 como de la 25.16 del Reglamento Técnico. Los Delegados Técnicos y el ITO/Juez Árbitro deben seguir de cerca el avance de las rondas de calificación en el Salto de Altura y el Salto con Pértiga para asegurar que, por una parte, los atletas deben saltar **o indicar que pasan** mientras no estén eliminados según la Regla 26.2 del Reglamento Técnico, hasta que se alcance la marca de calificación (a menos que el número de atletas para la final se haya logrado tal como lo define la Regla 25.12 del Reglamento Técnico) y, por otra parte, cualquier empate entre atletas en la clasificación general en los dos grupos es resuelto de acuerdo con la Regla 26.8 del Reglamento Técnico. Debe guardarse especial atención a la aplicación de la Regla 25.14 del Reglamento Técnico para asegurar que los

atletas no continúan innecesariamente en la competición una vez que es seguro que estarán en la final sin importar lo que pueda suceder con los otros atletas que continúen compitiendo en la Ronda de Calificación

RT 28 SALTO CON GARROCHA

RT 28.12 Para las Competiciones según los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 y 1.6 de la definición de Competición Internacional la zona de caída no será menor de 6 m de largo (por detrás de la línea cero y excluidas las piezas delanteras) x 6 m de ancho x 0,8 m de alto. Las piezas delanteras tendrán al menos 2 m de largo. Los lados de la zona de caída más cercanos al cajetín serán colocados de 0,10 m a 0,15 m del cajetín, y se inclinarán alejándose del cajetín en un ángulo de **al menos 45° aproximadamente y no más de 48°** (Ver Figura (c) RT28).

RT 32 CONDICIONES GENERALES - LANZAMIENTOS

RT 32.6 El aro del círculo deberá estar hecho de pletinas de hierro, acero o de cualquier otro material apropiado y su parte superior estará al mismo nivel del terreno exterior. Tendrá por lo menos, 6 mm de grueso (anchura) **el interior y la parte superior del aro** y serán blancos. El suelo alrededor del círculo podrá ser de hormigón, de material sintético, de asfalto, madera o cualquier otro material apropiado.

RT 32.13 No hay restricción sobre cómo, o desde qué dirección, puede entrar un atleta al círculo. **Y tampoco hay ninguna restricción en el caso de lanzamiento de peso sobre tocar el contenedor durante este proceso** El requisito relevante es que una vez dentro tiene que adoptar una posición estacionaria antes de comenzar su intento. **Una posición estacionaria significa que habiendo un atleta entrado al círculo para realizar su intento y antes de hacer el mismo, adopta una postura en el que ambos pies están simultáneamente en contacto firme con el suelo dentro del círculo y sin contacto con la parte superior del aro o el suelo al exterior. Tal contacto debe ser suficientemente prolongado en el tiempo como para ser visible para los jueces. No se requiere que los brazos o manos u otra parte del cuerpo del atleta estén inmóviles.**

RT 32.14 Nota (i) Será considerado como nulo si el disco o la cabeza del martillo golpea el lado alejado de la jaula (lado izquierdo para un lanzador diestro cuando está de cara a la zona de caída o el lado derecho para un lanzador zurdo cuando está de cara a la zona de caída) después de soltar el artefacto.

Nota **(ii)** : No será considerado como nulo si el disco o cualquier parte del martillo golpea el lado próximo de la jaula (**lado** derecho para un lanzador diestro **cuando está de cara a la zona de caída o el lado izquierdo para un lanzador zurdo cuando está de cara a la zona de caída**) después de soltar el artefacto, luego cae dentro de la zona de caída fuera **los límites** de la jaula, siempre que ninguna otra Regla sea infringida **incluida la Regla 32.10 del Reglamento Técnico**

Los límites de la jaula estarán definidos como el contorno formado por la jaula y las puertas, cuando estén en posición, completado por una línea recta imaginaria dibujada entre los extremos de la jaula/las puertas más próximas a la zona de caída.

RT 34 LANZAMIENTO DE DISCO

RT 34.1 Ambas caras del disco deberán ser idénticas y no presentarán muescas, puntas salientes ni bordes cortantes. Tendrán perfil recto desde **el comienzo de la curva del aro hasta un círculo**

de un radio de 25 mm a 28,5 mm desde el centro del disco cualquier punto en un círculo de radio 25 mm a 28 mm desde el centro del disco hasta el comienzo de la curva del aro.

RT 41 ESTADIO DE PISTA CUBIERTA

RT 41.3 Todas las superficies de las pistas, pasillos o zonas de batida deberán estar cubiertas con un material sintético que pueda preferentemente permitir la utilización de clavos de 6 mm en las zapatillas de los atletas. ~~Espesores alternativos pueden ser provistos por la dirección del estadio que informará a los atletas de la longitud autorizada de los clavos.~~

Si el fabricante de la pista o el responsable del estadio decretan un máximo inferior, o prohíben el uso de clavos de forma específica, esto se aplicará y los atletas serán informados debidamente.

RT 43 PISTA OVAL Y CALLES

RT 43.1 El perímetro nominal deberá ser preferiblemente de 200 m. Constará de dos rectas paralelas, y dos curvas que pueden tener peralte cuyos radios serán iguales. El interior de la pista deberá estar señalizado, bien sea con un bordillo de material apropiado, de aproximadamente 50 mm de altura y anchura, o con una línea blanca de 50 mm de ancho. El borde exterior de este bordillo o línea forma el interior de la calle 1. ~~El borde interior de la línea o bordillo deberá estar horizontal en toda la extensión del perímetro de la pista, con una máxima inclinación de 1:1.000 (0,1%).~~ Sin embargo, este borde o línea puede estar situado en la zona peraltada de modo que la línea del eje del peralte sea horizontal a lo largo de la longitud del peralte. El bordillo de las dos rectas puede ser omitido y sustituido por una línea blanca de 50 mm de ancho.

RT 54 MARCHA

RT 54.1 Las distancias estándar serán: pista cubierta: 3.000 m, 5.000 m; aire libre: 5.000 m, 10 km, 10.000 m, 20 km, 20.000 m, **35 km, 35.000 m**, 50 km, 50.000 m.

RT 54.7.3 El periodo aplicable en el Área de Penalización será el siguiente: Para carreras hasta e incluyendo 5.000 m/5 km 0,5 min 10.000 m/10 km 1 min 20.000 m/20 km 2 min 30.000 m/30 km 3 min **35.000 m/35 km 3,5 min** 40.000 m/40 km 4 min 50.000 m/50 km 5 min

Recordar también que si bien es una modificación anterior entra en vigencia el 01 noviembre 2021 la forma de la plastilina en saltos horizontales

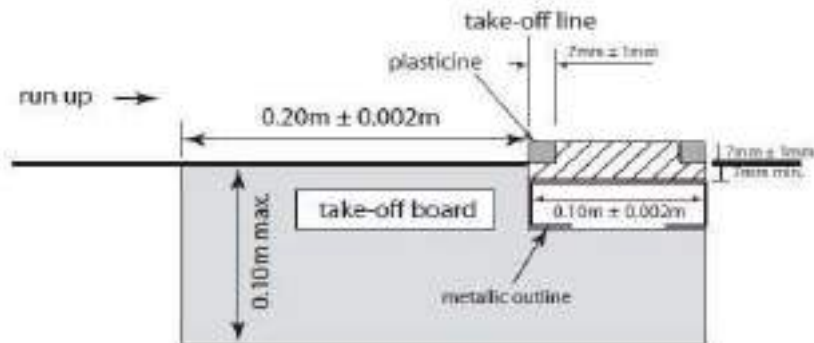


Figure 184a - Take-off board and plasticine indicator board

ANEXO 2

“CAMBIOS A LA EDICIÓN 2020 DEL REGLAMENTO DE COMPETICIÓN Y TÉCNICO”, que fueran aprobados por el Consejo de WA en Julio de 2021 en Tokio y que entrarán en vigencia recién a partir del **1 de noviembre de 2021**.

RC 19

RC. 19.4 Los Jueces juzgarán y registrarán cada intento y medirán cada intento válido de los atletas en todos los Concursos. En los saltos de Altura y con Pértiga deberían tomarse medidas exactas cuando se eleve el listón, sobre todo si se intentan Récords. Al menos, dos jueces deberían llevar un registro de todos los intentos, comprobando sus anotaciones al final de cada ronda de intentos. El respectivo Juez **normalmente** indicará la validez o invalidez de un intento, alzando una bandera, blanca o roja, según sea el caso. **Una indicación visual alternativa puede también ser aprobada.**

RC 31

RC 31.14.4 No se ratificará ningún resultado si el atleta ha infringido la Regla 17.3 de las Reglas Técnicas, **a menos que, en los casos contemplados en las Reglas 17.4.3 y 17.4.4 de la Reglas Técnicas, sea la primera infracción en el evento** ni tampoco en el caso de una prueba individual donde un atleta ha registrado una salida falsa como está permitido según la Regla 39.8.3 del Reglamento Técnico.

La modificación de la Regla TR17.4 de las Reglas Técnicas significa para la ratificación de un Récord Mundial que si un atleta o equipo de relevos logra un tiempo récord y, en esa carrera, el atleta (o cualquier atleta en el equipo de relevos) cometió una sola infracción bajo las Reglas 17.4.3 o 17.4.4 de las Reglas Técnicas, y en el caso de un evento con más de una ronda, fue la primera infracción en el evento, el registro puede mantenerse. Si el atleta o equipo de relevo logra un tiempo récord y, en esa carrera, se produjo una infracción más de una vez o el atleta o equipo de relevos se ha llevado dicha infracción de una ronda anterior del mismo evento, el registro no puede ser ratificado.

RC 32 RECORDS MUNDIALES

Se agrega a la lista de Récords Mundiales los 50 Km en ruta.

Los registros iniciales se reconocerán después del 1 de enero de 2023. La ejecución será mejor que 2:22:00 para los hombres y 2:38:00 para las mujeres.

El récord de 30.000 m para hombres se eliminará de la lista una vez ratificado el récord inicial de 35.000m. Los registros iniciales serán los mejores rendimientos que cumplan con WA CR 31 a partir del 1 de enero de 2022. Las prestaciones serán iguales o superiores a las 2:43:38 para hombres y 3:07:20 para mujeres solas y 2:59:54 para carreras mixtas.

RT 11

11.3 Actuaciones en eventos realizados en pista cubierta o en otro lugar parcialmente cubierto donde la longitud u otras especificaciones de las instalaciones no cumplan con las normas para la competición en pistas cubiertas serán válidos y reconocidos como si se lograran al aire libre, si son sujeto a todas las condiciones siguientes:

11.3.1 el órgano rector pertinente según lo dispuesto en las Reglas 2 a 3 de las Reglas de la Competencia han emitido un permiso para el evento;

11.3.2 Se nombra un panel calificado de oficiales técnicos nacionales y actúa en la competición.

11.3.3 cuando sea aplicable, se utiliza material y artefactos conforme al Reglamento y

11.3.4 en el caso de una vía ovalada, su longitud es superior a 201,2 m (220 yardas) pero no más de 400 m; y

11.3.5 la prueba se desarrolla en una zona de competición o en una instalación conforme al Reglamento y sobre el que se ha hecho una inspección de acuerdo con la Regla 10 del Reglamento Técnico antes de la prueba y, cuando sea posible, el día de la prueba.

11.4 Resultados obtenidos conforme a este Reglamento en Rondas de Calificación, en la resolución de empates en Salto de Altura y Salto con Pértiga, en cualquier prueba o parte de una prueba que es posteriormente declarada nula bajo las provisiones de las Reglas 18.7 del Reglamento de Competición, o las Reglas 8.4.2, 17.2 o 25.20 del Reglamento Técnico, en pruebas de Marcha en las que se aplica la Regla 54.7.3 del Reglamento Técnico y el atleta no es descalificado o en pruebas individuales en competiciones de Pruebas Combinadas, sin tener en cuenta si el atleta acabó o no la totalidad de la competición de Pruebas Combinadas, serán normalmente consideradas como válidas para propósitos tales como estadísticas, récords, clasificaciones y la consecución de mínimas de participación.

RT 17

INFRACCIONES EN CALLES

17.3 En todas las carreras

17.3.1 por calles, cada atleta debe mantenerse desde la salida hasta la meta en la calle que le fue asignada. Esto se aplicará también a cualquier parte de una carrera que se corra por calles; **17.3.2** (o cualquier parte de una carrera) no corrida por calles, cuando un atleta corra en una curva, en la mitad exterior de la curva según la Regla 17.5.2 del Reglamento Técnico, o sobre la parte curvada de la sección de pista donde los atletas dejan la pista principal para pasar la ría en los obstáculos, no podrá pisar o correr sobre o al interior del bordillo o de la línea marcando el límite aplicable (el interior de la pista, la mitad exterior de la pista, o cualquier parte curvada de la sección de pista hacia la ría de los obstáculos).

Excepto lo indicado en los casos del apartado 17.4 del Reglamento Técnico, si el Juez Árbitro se muestra conforme con el Informe de un Juez o Auxiliar o de otro modo, de que un atleta ha infringido esta Regla, él, o en caso de una **prueba carrera** de relevos, su equipo, será descalificado.

17.4 Un atleta, o en caso de una **prueba carrera** de relevos, su equipo, no será descalificado si el atleta:

17.4.1 es empujado o forzado por otra persona **u objeto** a pisar o correr afuera de su calle o sobre o al interior del bordillo o línea delimitadora aplicable, o

17.4.2 pisa o corre fuera de su calle en la recta, en cualquier parte recta en la sección en que los participantes dejan la pista principal hacia la ría o fuera de la línea externa de su calle en la curva.

17.4.3 en todas las carreras por calles, toca una vez la línea sobre su izquierda, o el bordillo o de la línea marcando el límite aplicable (como se define en la Regla 17.3.2 de las Reglas Técnicas) en la curva;

sin haber obtenido con ello ventaja material, y no haya sido empujado ni obstruido otro atleta de tal manera que haya dificultado su carrera. **(ver Regla 17.2 de las Reglas Técnicas)**. Si se obtiene ventaja material, el atleta (o equipo) será descalificado.

En carreras con múltiples rondas, una infracción definida en las Reglas 17.4.3 y 17.4.4 de las Reglas Técnicas puede ser cometida solo una vez durante todas las rondas de una prueba por un atleta en particular sin la descalificación del atleta. Una segunda infracción resultará en la descalificación del atleta ya sea que se haya cometido en la misma ronda o en otra ronda de la misma prueba.

En el caso de las Pruebas de Relevos, cualquier segundo paso (como se describe en la Regla 17.4.3 y 17.4.4 de las Reglas Técnicas) de un atleta que es miembro de un equipo, sin importar si fue cometido por el mismo o diferente atleta, resultará en la descalificación del equipo ya sea que se produzca en la misma ronda o en otra ronda de la misma prueba.

Para la ratificación de récords, ver Regla 31.14.4 de las Reglas de Competencia.

Nota: Ventaja material incluye mejorar su posición por cualquier medio, incluso pisando o corriendo al interior del borde interno de la pista para salir él mismo de una posición “encerrada” en la carrera.

Esta Nota ilegaliza específicamente la práctica de los atletas que buscan mejorar su posición en las carreras moviéndose al interior de la pista (bien deliberadamente o después de haber sido empujados allí por otro atleta) para salir de una posición encerrada corriendo al interior hasta que está despejado. Aunque normalmente correr al interior de la calle 1 en la recta (a diferencia de hacerlo en la curva) no llevaría a una descalificación obligatoria, el Juez Árbitro tiene ~~ahora~~ la capacidad de descalificar a su discreción si esto sucede y el atleta obtiene ventaja incluso si la razón inicial de estar allí fue a consecuencia de ser empujado u obstruido. En tales casos el atleta debería dar pasos inmediatamente para volver a la pista sin buscar u obtener ninguna ventaja.

Cuando una carrera comienza por calles y luego continúa sin utilizar calles separadas, se aplican las Reglas 17.3 y 17.4 de las Reglas Técnicas respectivamente a cada una de estas partes de la carrera. Al determinar si la excepción en 17.4.3 se aplica en los casos en los que una parte del zapato/pie también está a la izquierda de la línea, existe el requisito de que al menos una parte del contorno del zapato/pie del atleta toque la línea, es decir, se requiere algún contacto con la línea (representada por el contorno de la parte relevante del zapato o pie) para que se aplique esta excepción. Si este no es el caso, la excepción no se aplica. Todas las infracciones de carriles deben registrarse en los sistemas de datos de la competencia y mostrarse en las listas de salidas y los resultados.